

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al once de agosto de dos mil once.

Visto el expediente **01590/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El diecisiete de junio de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“CON APEGO AL ART. 12 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LE SOLICITO VÍA SICOSIEM LOS INFORMES RELACIONADOS CON LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS RESPECTO A LO SIGUIENTE: COMO LA DEPENDENCIA A INCENTIVADO Y DETONADO LA CREATIVIDAD Y ENERGIA DE LOS ACTORES SOCIALES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LOS ASUNTOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.- Y POR OTRO LADO LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO A LA INVERSIÓN FINANCIERA SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA.- ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA OFERTA DE SUELO (LISTADO DE VIVIENDAS Y TERRENOS OFERTADOS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA)”

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00167/SEDUVI/IP/A/2011**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

2. El diecisiete de junio **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

En la ciudad de Metepec, Estado de México, a diecisiete de junio de 2011, el Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Licenciado Roberto Ortega Villa, con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento número CUARENTA Y DOS de los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION, TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO, MODIFICACION, SUSTITUCION, RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 30 de octubre de 2008, así como el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y VISTO el escrito de solicitud de información pública realizada por el [REDACTED] el diecisiete de junio del año en curso, a la que el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), le asignó el Folio No. 00167/SEDUVI/IP/A/2011, la cual cumple con todos los requisitos a que se refiere el artículo 43 de la Ley en mención; y toda vez que el particular solicita:

"CON APEGO AL ART.12 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LE SOLICITO VÍA SICOSIEM LOS INFORMES RELACIONADOS CON LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS RESPECTO A LO SIGUIENTE: COMO LA DEPENDENCIA A INCENTIVADO Y DETONADO LA CREATIVIDAD Y ENERGIA DE LOS ACTORES SOCIALES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LOS ASUNTOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.- Y POR OTRO LADO LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO A LA INVERSIÓN FINANCIERA SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA.- ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA OFERTA DE SUELO (LISTADO DE VIVIENDAS Y TERRENOS OFERTADOS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA)." (Sic)

Y atento a su contenido se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Como resultado del estudio y análisis de la solicitud por parte de esta Unidad de Información y teniendo como fundamento el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se concluye que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de esta Secretaría**, lo anterior derivado de las atribuciones que le confiere a ésta, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como lo estipulado en el artículo 5.9 del Código Administrativo del Estado de México. Derivado de estas atribuciones se hace del conocimiento del solicitante que esta dependencia no genera esta información, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

México y Municipios, los Sujetos Obligados en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano, sólo está obligada a proporcionar la información que se le requiera Y QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS.

No obstante lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del particular que su petición puede canalizarla a la Unidad de Información del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) del Estado de México; siendo el Sujeto Obligado quien pudiera proporcionarle la información que solicita.

Asimismo y atendiendo lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la respuesta emitida por esta Secretaría, le pare perjuicio podrá interponer recurso de revisión, en el término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de que haya surtido efectos la notificación de dicha respuesta. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LIC. ROBERTO ORTEGA VILLA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. - RUBRICA.**

3. El veinte de junio de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **01590/INFOEM/IP/RR/2011**, donde señaló motivos de inconformidad:

"EL ARTICULO 12 DE LA LEY EN LA MATERIA DETERMINA LA INFORMACIÓN DE OFICIO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN TENER Y EN SU INCISO XX, ESTABLECE LOS INDICADORES QUE EL SUJETO OBLIGADO DEBE TENER EN POSESIÓN, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO, POR LO QUE EN EL ASPECTO DE DESARROLLO URBANO, ES LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO LA RESPONSABLE DE ESTOS ASUNTOS, POR LO QUE LE SOLICITAMOS NOS ENTREGUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI ESTAS NO SON SUS FUNCIONES ENTONCES CUALES SON O MEJOR DICHO EN QUE SE GASTA EL PRESUPUESTO LA SECRETARIA SI NO ATIENDE ESTE TIPO DE ASUNTOS."

4. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), si la información que está solicitando el particular, es de su ámbito competencial, obteniendo respuesta positiva por dicho Instituto.”

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso en términos de los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (también referida en la presente resolución como Ley de la materia), 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de este Órgano Público Autónomo.

Mediante decreto número 198 de veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.**

II. Atendiendo a que es conocido con amplitud el lineamiento de que la procedencia de todo medio de impugnación debe examinarse en forma previa, **independientemente de que las partes la hayan o no alegado**, por ser una cuestión de orden público. Por lo tanto, el Pleno de este Órgano Autónomo tiene la más amplia facultad para estudiar de oficio las causales de sobreseimiento que queden acreditadas en el recurso de su conocimiento.

En el caso concreto se advierte que se actualiza la hipótesis de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual señala:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

...III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

Lo anterior es así, ya que considerando que **EL RECURRENTE** en el Formato de Recurso de Revisión precisó que el motivo de inconformidad se hace consistir en:

“EL ARTICULO 12 DE LA LEY EN LA MATERIA DETERMINA LA INFORMACION DE OFICIO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN TENER Y EN SU INCISO XX, ESTABLECE LOS INDICADORES QUE EL SUJETO OBLIGADO DEBE TENER EN POSESION, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO, POR LO QUE EN EL ASPECTO DE DESARROLLO URBANO, ES LA SECRETARIA DE

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

DESARROLLO URBANO LA RESPONSABLE DE ESTOS ASUNTOS, POR LO QUE LE SOLICITAMOS NOS ENTREGUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI ESTAS NO SON SUS FUNCIONES ENTONCES CUALES SON O MEJOR DICHO EN QUE SE GATSA EL PRESUPUESTO LA SECRETARIA SI NO ATIENDE ESTE TIPO DE ASUNTOS.”

Así mismo, del Formato denominado Acuse de Solicitud de Información Pública, identificado con el número de folio 00167/SEDUV/IP/A/2011, en el apartado correspondiente a la DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA, el **RECURRENTE**, refirió lo siguiente:

“CON APEGO AL ART. 12 FRACCION XX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LE SOLICITO VIA SICOSIEM LOS INFORMES RELACIONADOS CON LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS RESPECTO A LO SIGUIENTE: COMO LA DEPENDENCIA A INCENTIVADO Y DETONADO LA CREATIVIDAD Y ENERGIA DE LOS ACTORES SOCIALES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LOS ASUNTOS DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.- Y POR OTRO LADO LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO A LA INVERSIÓN FINANCIERA SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA.- ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA OFERTA DEL SUELO (LISTADO DE VIVIENDAS Y TERRENOS OFERTADOS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA)”

Y si bien es cierto, como lo refiere **EL RECURRENTE** en su motivo de disenso, de la respuesta recaída a la solicitud de información pública registrada con el folio 00167/SEDUV/IP/A/2011, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** manifestó que no genera la información solicitada, por lo que con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio concluyo que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, derivado de las atribuciones que le confieren a ésta, lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 5.9 del Código Administrativo Estatal, ya que la información requerida es generada por un diverso sujeto obligado, que es el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

De ahí que efectivamente se desprende que al dar respuesta a la solicitud de origen no proporcionó la información requerida fundándose en lo dispuesto en los numerales 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo, en atención a lo manifestado por **EL RECURRENTE** en el Formato de Recurso de Revisión, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación, en los siguientes términos:

“...
3.- Derivado de dicho recurso, me permito hacer de su conocimiento las siguientes razones y motivos, por las cuales se determinó la incompetencia de la Secretaría respecto a la información solicitada:
a) De conformidad al artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, “La Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población.” En sus fracciones señalan lo siguiente:

X. Participar en la promoción y realización de los programas de suelo y vivienda preferentemente para la población de menores recursos económicos y coordinar su gestión y ejecución;

XI. Establecer los lineamientos para la regulación de la tenencia de la tierra en el Estado;

XII. Promover, apoyar y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación que corresponda a los municipios;

XVI. Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo urbano, y la vivienda en la Entidad e impulsar proyectos para su financiamiento.

Para llevar a cabo dichas atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano, se apoya del Organismo Descentralizado “Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)” quien de conformidad al artículo 3 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se encuentran estipuladas entre otras las siguientes atribuciones:

I. Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos;

III. Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan;

IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social; así como proponer los planes, programas, sistemas de promoción y ejecución que sean convenientes;

VI. Apoyar a la población, promotores privados y organismos públicos en la gestoría ante las dependencias gubernamentales y órganos financieros para adquirir suelo apto o producir vivienda digna para los mexiquenses;

IX. Establecer un banco de información integral para ofrecer servicios de consulta en materia de suelo y vivienda social para el público en general;

X. Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social;

XIII. Ofrecer suelo para vivienda social a mexiquenses, en las zonas aptas para el desarrollo urbano;

XIV. Regularizar los asentamientos humanos;

XV. Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rural de conformidad con las leyes de la materia;

XVIII. Solicitar y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la expropiación de terrenos; para fines de regularizar y ofertar el suelo a los mexiquenses; siendo el Instituto en su caso beneficiario de las expropiaciones que se decreten;

XXI. Promover programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda y de servicios urbanos, así como de oferta de materiales de construcción; particularmente en los conjuntos urbanos social progresivos, de interés social y en los asentamientos regularizados;

Derivado de las atribuciones que en materia de regularización de la tenencia de la tierra, construcción de vivienda y oferta del suelo tiene el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se canalizó al particular a dicha instancia a fin de dirigir su petición de información.

Cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Urbano, no construye vivienda ni oferta suelo, sino se encarga del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01590/INFOEM/IP/RR/11

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Indicadores Estratégicos del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño 2011
Primer Trimestre

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado %	Interpretación de Resultados
1	Porcentaje de operación de los planes contenidos en el Sistema Estatal de Planes de desarrollo urbano	$(\text{Número de planes de desarrollo urbano en operación} / \text{Número de planes de desarrollo urbano que conforman el sistema}) * 100$	91	Se busca diseñar ciudades completas y regiones de desarrollo que consideren la política estatal del crecimiento urbano en base a una distribución espacial acorde al crecimiento de los centros de población, al fortalecimiento de la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios públicos; en la actualidad se encuentran operando el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo urbano, los planes regionales de desarrollo urbano de los valles Cuautlán-Tezocco y Toluca y 118 planes municipales de desarrollo urbano.
2	Índice de atención a la planeación urbana con normalidad de detalle	$(\text{Superficie total normada} / \text{Cuantificación total de la superficie programada para el periodo}) * 100$	98	Se pretende que la totalidad de los municipios que conforman el estado cuenten con su plan de desarrollo urbano a fin de mantener consistentemente orientado el crecimiento urbano de cada uno de ellos, de siete los municipios en los que aún se trabaja por la elaboración del plan de desarrollo respectivo a la fecha del presente reporte no se han presentado avances, a la fecha 98% del territorio se encuentra cubierto.
3	Porcentaje de factibilidad de proyectos económicos de alto impacto	$(\text{Número de dictámenes de impacto regional emitidos favorablemente} / \text{Número de solicitudes presentadas}) * 100$	77	Se busca mitigar los efectos negativos derivados del uso o aprovechamiento intensivo del suelo que proyectos de tipo económico pudieran generar en comunidades en las que planean instalarse; se otorgaron 34 de los 44 dictámenes que se tenía programados.
4	Porcentaje de municipios que cuentan con transferencia de funciones en materia de desarrollo urbano	$(\text{Número de municipios que han recibido transferencia de funciones} / \text{Número total de municipios del estado}) * 100$	31	En ejercicio del marco normativo que rige al sector se trabaja para que los ayuntamientos se encuentren en posición de asumir las facultades que les corresponden en materia de desarrollo urbano; de los 125 municipios que conforman el estado, 39 de ellos han recibido transferencia de funciones.
5	Porcentaje de áreas de donación trasladadas al dominio del gobierno	$(\text{Superficie total de áreas de donación transferidas al gobierno} / \text{Superficie total de áreas de donación generadas por autorizaciones emitidas en materia de vivienda}) * 100$	7	Representa la masa total de suelo urbanizable que el Estado y municipios reciben como parte de las políticas de suelo aplicadas en el estado en materia de vivienda; la superficie así captada por el gobierno permite la realización de proyectos de alto impacto dentro del sector; de los 50 ha. programados, 3,27 ha. han sido transferidas.
6	Porcentaje de autorizaciones de uso y división del suelo emitidas	$(\text{Número de autorizaciones emitidas} / \text{Número de solicitudes presentadas}) * 100$	79	Busca regular el uso y división del suelo en concordancia con las políticas establecidas en el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; se realizaron 572 de 728 acciones programadas.

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado %	Interpretación de Resultados
7	Porcentaje de autorización de conjuntos urbanos	$(\text{Número de conjuntos urbanos autorizados} / \text{Número de solicitudes ingresadas en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano}) * 100$	125	Se trabaja para asegurar que la creación de vivienda funcione acorde con la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios básicos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de sus moradores; durante el periodo reportado cuatro (cuatro) los conjuntos urbanos programados alcanzándose en total de cinco.
8	Porcentaje de municipalización de obras de urbanización y equipamiento	$(\text{Número de obras municipalizadas} / \text{Número de obras concluidas}) * 100$	600	Se busca poner bajo la administración de la autoridad municipal todo aquel equipamiento que será de uso y beneficio común con el fin de que sea de el más adecuado y el mantenimiento necesario para operar de manera eficiente; se realizó la entrega de 42 obras, lo que supera por mucho a las siete que se tenía programadas para el periodo.
9	Porcentaje de planes de desarrollo urbano municipal vigentes	$(\text{Número de planes municipales de desarrollo urbano publicados} / \text{Número total de municipios que conforman el estado}) * 100$	94	Se promueve la adecuada operación de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal; de los 125 municipios que conforman el estado, se han publicado 118 planes municipales.
10	Porcentaje de inscripciones realizadas en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano	$(\text{Número de inscripciones realizadas} / \text{Número de inscripciones proyectadas}) * 100$	55	Se mantiene una base de datos actualizada en la cual se registran los actos que en materia de desarrollo urbano emiten las autoridades competentes; tanto a nivel estatal como municipal, se logró un registro de 245 actos de los 444 programados.
11	Porcentaje de centros de población con operación de proyectos de imagen urbana	$(\text{Número de centros de población en los que se ha establecido su imagen urbana} / \text{Número de centros de población del estado}) * 100$	150	Se pretende que todos los centros de población del Estado de México con más de 100 000 habitantes apliquen el reglamento de imagen urbana que establece el Estado con la finalidad de dignificar su imagen y recuperar la identidad cultural de cada uno de ellos; respecto de la región en la que se ubican y las colonias y estilo de vida que han desarrollado desde hace varias generaciones, se ha retomado la meta de municipios programados para el periodo reportado; se atendió de forma extraordinaria al municipio de Zinacantan.
12	Porcentaje de ejecución de proyectos de carácter urbano	$(\text{Número de proyectos urbanos realizados} / \text{Número de proyectos urbanos solicitados}) * 100$	150	Se busca atender a las instrucciones de carácter especial dictadas por el titular del ejecutivo en materia de desarrollo urbano y a subsanar omisiones delegadas en el sector; durante el periodo reportado se trabajó en la planeación y el área de planeación del Planear Mexicolitana Bicentenario de Toluca.
13	Porcentaje de vivienda derivada de autorizaciones de conjuntos urbanos y lotificaciones	$(\text{Número de viviendas autorizadas} / \text{Demanda anual de vivienda nueva}) * 100$	74	Derivado del diagnóstico establecido para el sector en materia de vivienda dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se busca atender la demanda detectada en el entorno; en lo que va del año, se han autorizado 4,532 lotes para vivienda de los 6,152 que se tenía contemplados.
14	Índice de infracciones cometidas en materia de desarrollo urbano	$(\text{Número de sanciones aplicadas} / \text{Número de irregularidades detectadas}) * 100$	0	Para detectar el grado de cumplimiento que observan los particulares en relación a las normas expeditas en materia de desarrollo urbano, no se programó avance para el presente periodo.

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado %	Interpretación de Resultados
15	Porcentaje de avance en obras supervisadas o conjuntos urbanos	$(\text{Número de conjuntos urbanos con obras ejecutadas en tiempo} / \text{Número de conjuntos urbanos que cuentan con inicio de obra}) * 100$	317	Pretende establecer la periodicidad de cumplimiento que guarden las obras de urbanización y equipamiento en los conjuntos urbanos autorizados en relación a la etapa de construcción en la que se encuentra la vivienda; en el periodo presente se reportó un avance sobre 111 conjuntos urbanos, alcance superior a los 75 programados.
16	Índice de desviaciones detectadas en obras de urbanización y equipamiento	$(\text{Número de desarrollos urbanos que presentan desviaciones} / \text{Número de desarrollos urbanos supervisados}) * 100$	60	Busca detectar y corregir posibles desviaciones que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones a los que los desarrollos urbanos se encuentran comprometidos derivados de la autorización de su construcción; de un estimado de 45 incidencias programadas se alcanzaron 27.

EXPEDIENTE: 01590/INFOEM/IP/RR/11
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Sobre las bases sentadas, este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considera que con los argumentos manifestados por **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir el informe de justificación, ha salvaguardado el derecho de acceso a la información pública que le asiste al **RECURRENTE**, al haber precisado los fundamentos y motivos por los cuales al dar respuesta a la solicitud de origen determinó que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, de ahí que oriento al **RECURRENTE** para que canalizara la solicitud de información, a un diverso sujeto obligado, que en el caso concreto es el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Lo anterior es así, al señalar que si bien de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios, se advierte que la Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población, que entre sus atribuciones se encuentran:

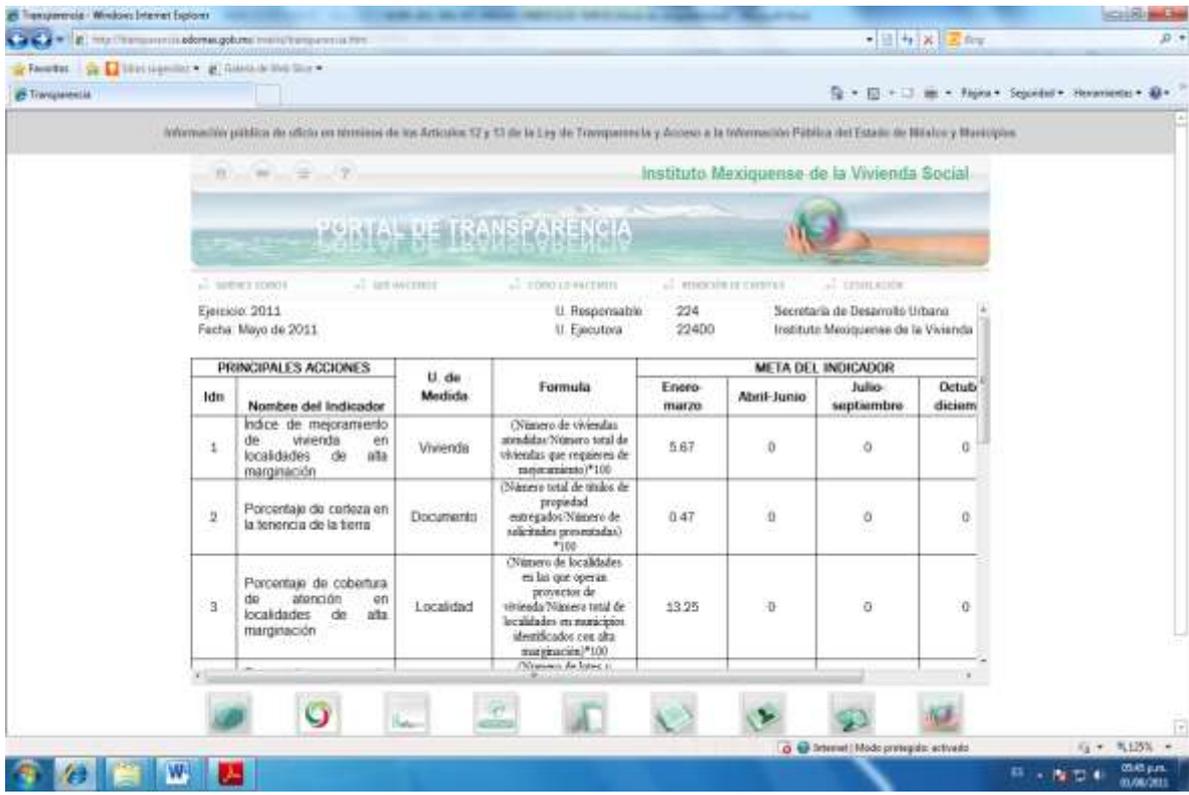
- Participar en la promoción y realización de los programas de suelo y vivienda preferentemente para la población de menores recursos económicos y coordinar su gestión y ejecución.
- Establecer los lineamientos para la regulación de la tenencia de la tierra en el Estado.
- Promover, apoyar y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación que corresponda a los municipios.
- Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo urbano, y la vivienda en la Entidad e impulsar proyectos para su financiamiento.

Sin embargo, precisó que para llevar a cabo dichas atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano, se auxilia del Organismo Descentralizado denominado "Instituto Mexiquense de la Vivienda Social", el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 fracciones I, III, IV, VI, IX, X, XIII, XIV, XV, XVIII y XXI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene atribuciones en materia de regularización de la tenencia de la tierra, construcción de vivienda y oferta de suelo; motivo por el cual el sujeto obligado orientó al particular para que dirigiera la solicitud de información al sujeto obligado competente, que es el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, más aún que señaló que la Secretaría de Desarrollo Urbano no construye vivienda ni oferta suelo, sino se encarga del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.

Así mismo, manifestó que **EL RECURRENTE**, refiere que pretende tener acceso a la información pública de oficio prevista en la fracción XX del artículo

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01590/INFOEM/IP/RR/11
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01590/INFOEM/IP/RR/11
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Transparencia - Microsoft Internet Explorer
 http://transparencia.edomex.gob.mx/portal/transparencia.htm

Información pública de oficio en términos de los Artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Secretaría de Desarrollo Urbano

PORTAL DE TRANSPARENCIA

QUEMOS SOMOS QUE HACEMOS CÓMO LO HACEMOS RESECCIÓN DE CUENTAS LEGISLACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN
Responsable de la Unidad de Información
 Lic. Roberto Ortega Vila
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Presidente
 Lic. Marcela Velasco González
 Secretaria de Desarrollo Urbano

Responsable de la Unidad de Información
 Lic. Roberto Ortega Vila
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Titular del Órgano de Control Interno

Planificación democrática
 Programa de trabajo
 Manual de organización
 Manual de procedimientos
 Participación ciudadana
 Informe de actividades
Indicadores
 Informes y Estadísticas

MÓDULO DE ACCESO
 Responsable

http://transparencia.edomex.gob.mx/portal/tem/indicadores.htm

Transparencia - Microsoft Internet Explorer
 http://transparencia.edomex.gob.mx/portal/transparencia.htm

Información pública de oficio en términos de los Artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Secretaría de Desarrollo Urbano

PORTAL DE TRANSPARENCIA

QUEMOS SOMOS QUE HACEMOS CÓMO LO HACEMOS RESECCIÓN DE CUENTAS LEGISLACIÓN

Indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño 2011 (Primer Trimestre)

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO %	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
1	Porcentaje de operación de los planes contruidos en el Sistema estatal de planes de desarrollo urbano	$\frac{\text{Número de planes de desarrollo urbano en operación}}{\text{Número de planes de desarrollo urbano que conforman el sistema}} \times 100$	91	Se busca diseñar ciudades competitivas y regiones de desarrollo que consoliden la política estatal del crecimiento urbano en base a una distribución espacial acorde al crecimiento de los centros de población, al fortalecimiento de la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios públicos, en la actualidad se encuentran operando el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo urbano, los planes regionales de desarrollo urbano de los valles Cuautlán-Texcoco y Toluca y 115 planes municipales de desarrollo urbano.
2	Índice de atención a la planeación urbana con normatividad de detalle	$\frac{\text{Superficie normada}}{\text{Superficie total de la superficie programada para el periodo}} \times 100$	96	Se pretende que la totalidad de los municipios que conforman el estado cuenten con su plan de desarrollo urbano a fin de mantener correctamente orientado el crecimiento urbano de cada uno de ellos, de siete los municipios en los que aún se trabaja por la elaboración del plan de desarrollo respecto a la fecha del presente reporte no se han presentado avances, a la fecha 96% del temario se encuentra cubierto.
3	Porcentaje de factibilidad de proyectos económicos de alto impacto	$\frac{\text{Número de dictámenes de impacto regional emitidos favorablemente}}{\text{Número de solicitudes presentadas}} \times 100$	77	Se busca mitigar los efectos negativos derivados del uso o aprovechamiento intenso del suelo que proyectos de tipo económico pudiesen generar en comunidades en las que planean instalarse; se otorgaron 34 de los 44 dictámenes que se tenía programados.

http://transparencia.edomex.gob.mx/portal/tem/indicadores.htm

